



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007- 2021-00372 -00
DEMANDANTE:	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ CC N° 98.527.775
DEMANDADO:	EPS SURAMERICANA S.A. (-EPS SURA S.A-) NIT 800.088.702
ASUNTO:	SEGUNDO REQUERIMIENTO

En el presente incidente de desacato, iniciado por HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ , contra la **NUEVA EPS S.A.**, encuentra el Despacho que a la fecha el responsable del cumplimiento del fallo **no hizo pronunciamiento de fondo**, respecto al acatamiento del fallo de tutela proferido por esta dependencia judicial el 13 de septiembre de 2021, pese a ser requerido el responsable de su cumplimiento, Dra. VERÓNICA VELÁSQUEZ ZULUAGA, obrando en su condición de Representante Legal Judicial de la compañía EPS SURAMERICANA S.A, mediante auto del 26 de septiembre de 2022.

En consecuencia, continuando con el trámite establecido por el Decreto 2591 de 1991, se ordena oficiar al Superior Jerárquico del responsable del cumplimiento, señor PABLO FERNANDO OTERO RAMÓN, en calidad de Gerente General, o a quien haga sus veces, para que en el término de **dos (2) días** ordene a éste cumplir el fallo y abra el correspondiente proceso disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y según con los términos estipulados, para resolver el incidente desacato, y lo preceptuado por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la Sentencia C-367 de 2014, en concordancia con al artículo 86 de la C.P.

Con la advertencia de que si en el término dado en este auto, no se hace gestión alguna y la orden de tutela aún no se cumple, se procederá a decidir el incidente de desacato.

Lo anterior, sin perjuicio de que el fallo de tutela incumplido deberá cumplirse de inmediato e informar a este Despacho Judicial del mismo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d2dc919e4d16d38abe4da93e147a64bdc773feba100802e2e3b16b022abcf1**

Documento generado en 03/10/2022 06:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>